

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE VERTIMIENTOS No. 356

(Expediente VCAP 00011-26)

“Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Vertimientos”

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día **06 de mayo de 2026**, los señores **JHON FREDI CISNEROS DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.944.180 expedida en Tumaco; **ROSEMBER LIBARDO CISNEROS DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.055.110 expedida en Tumaco; **JOSE LUIS CISNEROS DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.917.681 expedida en Tumaco; **JHONY ANDRES CISNEROS DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.087.114.684 expedida en Tumaco, todos ellos, en calidad de propietarios del Establecimiento de Comercio **ESTACION DE SERVICIO PORTOBELLO**, identificado con la matrícula mercantil No. 15730 de la Cámara de Comercio de Tumaco, presentaron solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Vertimientos, para el proyecto denominado “**ESTACION DE SERVICIO PORTOBELLO**”, ubicado Av. No 24-24 Barrio el Pindo, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que, se procedió a verificar la documentación aportada por parte de oficina jurídica, y la verificación por parte del profesional especializado de SUBCEA; y se pudo establecer que la solicitud cumple con el lleno de los requisitos para dicho trámite.

Que el día 06 de mayo de 2026 se envió a través del correo electrónico liquidacorpornar@corporarino.gov.co la documentación necesaria con el fin de que se realice la Liquidación para el pago; la misma se emitió el día 06 de mayo de 2026.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 12 de mayo de 2026 y se emitió factura electrónica el día 14 de mayo de 2026, la cual se reportó al Centro Ambiental Costa Pacífica para dar continuidad al trámite.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de **SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$790.542)M/CTE.**, por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Vertimientos, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Permiso de Vertimientos.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 Fecha: 04/05/2021

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Trámite de Permiso de Vertimientos presentado por los señores **JHON FREDI CISNEROS DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.944.180 expedida en Tumaco; **ROSEMBER LIBARDO CISNEROS DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.055.110 expedida en Tumaco; **JOSE LUIS CISNEROS DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.917.681 expedida en Tumaco; **JHONY ANDRES CISNEROS DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.087.114.684 expedida en Tumaco, todos ellos, en calidad de propietarios del Establecimiento de Comercio **ESTACION DE SERVICIO PORTOBELLO**, identificado con la matrícula mercantil No. 15730 de la Cámara de Comercio de Tumaco, para Adelantar Trámite de Permiso de Vertimientos, para el proyecto denominado “**ESTACION DE SERVICIO PORTOBELLO**”, ubicado Av. No 24-24 Barrio el Pindo, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a los Profesionales de la Oficina de Conocimiento y Evaluación Ambiental - Centro Ambiental Costa Pacífica, para que realicen la Evaluación del Plan de Ingeniería presentado por los señores **JHON FREDI CISNEROS DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.944.180 expedida en Tumaco; **ROSEMBER LIBARDO CISNEROS DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.055.110 expedida en Tumaco; **JOSE LUIS CISNEROS DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.917.681 expedida en Tumaco; **JHONY ANDRES CISNEROS DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.087.114.684 expedida en Tumaco, todos ellos, en calidad de propietarios del Establecimiento de Comercio **ESTACION DE SERVICIO PORTOBELLO**, identificado con la matrícula mercantil No. 15730 de la Cámara de Comercio de Tumaco.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, 21 de agosto de 2026

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA LEGARDA LOPEZ

Coordinadora Centro Ambiental Costa Pacífica

Proyectó: Andres Meneses – Abogado Contratista CACP

Revisó: